



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PARLAMENTO DE NAVARRA Y LA UNIVERSIDAD DE NAVARRA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 2024


En Pamplona, a 30 de abril de 2024

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Unai Hualde Iglesias, presidente del Parlamento de Navarra y, de otra parte, la Excmo. Sra. D.^a María Iraburu Elizalde, rectora magnífica de la Universidad de Navarra.


Actuando en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas y reconociéndose mutua capacidad para este acto:

EXPONEN



Primero. Que con fecha 15 de mayo de 2001, el Parlamento de Navarra y la Universidad de Navarra suscribieron un Acuerdo Marco de colaboración con objeto de que sirviera de cauce a la puesta en marcha de acciones y actividades concretas que redunden en un mutuo beneficio y en la satisfacción de los intereses que vienen encomendados a las respectivas Instituciones.

Que en la cláusula segunda del citado Acuerdo se fijaron una serie de modalidades de colaboración, entre las que figuran la realización de estudios, proyectos o programas de carácter jurídico, social o político, así como la organización de cursos, conferencias, jornadas y otras actividades de interés de ambas instituciones.



Segundo. Que, de conformidad con lo dispuesto en dicho Acuerdo Marco, la ejecución de las distintas modalidades de colaboración ha de ser objeto de convenio específico en el que deben contemplarse los aspectos técnicos y



económicos de la colaboración.

Asimismo, conforme a la cláusula cuarta, se creó una Comisión Técnica de Seguimiento encargada de evaluar las distintas actividades en que se concreta la colaboración y de elevar a los órganos competentes para su aprobación las propuestas de convenio a realizar.

La referida Comisión ha manifestado su interés en materializar la colaboración institucional en una serie de actuaciones a realizar durante el año 2024.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El Parlamento de Navarra y la Universidad de Navarra acuerdan la celebración durante el año 2024, en las siguientes actividades:

I. AULA DE DERECHO PARLAMENTARIO

En el ámbito de la actividad del Aula de Derecho Parlamentario, se realizarán las siguientes acciones:

1. Jornadas temáticas

Una de las jornadas tendrá por objeto una cuestión política o internacional de actualidad y la otra abordará una temática más teórica, sobre un asunto relevante en materia de teoría constitucional. Los temas se concretarán tras la firma del convenio. En función de las fechas de aprobación del convenio y de la disponibilidad de los ponentes, las jornadas podrán llevarse a cabo en el mismo o en diferente semestre.

2. Conferencias

Se celebrarán dos o tres conferencias sobre cuestiones jurídico-constitucionales y parlamentarias del máximo interés, con la participación de ponentes destacados por su conocimiento de la materia. Las conferencias tendrán carácter



presencial, sin perjuicio de otras modalidades de celebración en función de una eventual situación sanitaria o de las posibilidades económicas. De entre estas conferencias, al menos, una conferencia contará con un ponente internacional.

3. Visitas al Parlamento de Navarra

Son visitas orientadas al alumnado de grado y de postgrado que se celebrarán en función de las posibilidades y la agenda del Parlamento de Navarra. Mediante las mismas, se pretende la formación de los y las estudiantes en el conocimiento de la institución parlamentaria, su composición, organización, funciones y procedimientos de actuación.

4. Encuentros estudiantes universitarios/as-parlamentarios/as

Se mantiene el formato de grupo reducido de estudiantes para que pueda ser un encuentro cercano y menos formal que una clase o una visita y para que los y las estudiantes planteen a los parlamentarios y parlamentarias cuestiones acerca de su función o de carácter político. Se trata de una ocasión de hacer partícipes a los y las jóvenes de la vida parlamentaria, de escucharlos y conocer sus inquietudes y dudas.

Se plantea mantener el formato flexible, pero de puerta cerrada, donde un grupo de unos treinta estudiantes puedan trasladar sus preguntas.

II. FACULTAD DE COMUNICACIÓN

En el ámbito de la actividad propia de la Facultad de Comunicación, se realizarán las siguientes acciones:

1. Conferencia y encuentro con parlamentarios y parlamentarias

Celebración de una conferencia en el Parlamento sobre un tema pendiente de concretar.



2. Alumnado de periodismo

Como parte de las actividades formativas del Grado de Periodismo, se organizará la asistencia de un grupo de alumnos y alumnas a alguna sesión del Parlamento para que luego la cubran desde un punto de vista informativo.

SEGUNDA. El importe total del convenio asciende a un máximo de 15.750,00 euros para la ejecución de las actividades incluidas en la estipulación anterior, conforme al siguiente presupuesto:

I.- Aula de Derecho Parlamentario	
Jornadas temáticas (2)	9.000 euros
Conferencias (3)	4.000 euros
Subtotal	13.000 euros
Gastos Universidad (15%)	1.950 euros
Total Actividad	14.950 euros
II.- Facultad de Comunicación	
Conferencia (1)	800 euros
Total Actividad	800 euros
Total convenio	15.750 euros



El abono de las cantidades referidas se realizará del siguiente modo:

- Un 80 por ciento de la cantidad total se librará en concepto de anticipo, una vez lo solicite la Universidad de Navarra.
- El 20 por ciento restante hasta alcanzar, en su caso, la cuantía máxima se abonará una vez realizadas las actividades, previa justificación de los gastos producidos.

TERCERA. La ejecución de las actividades comprendidas en el convenio debe ajustarse al presupuesto presentado. Dentro de cada actividad se permiten variaciones de ejecución entre sus acciones, por importe inferior al 10% del presupuesto asignado a cada acción. Las variaciones de importe superior al 10% tendrán la consideración de modificación sustancial y deberán ser autorizadas, con carácter previo, por la Mesa del Parlamento de Navarra, solicitándose al menos un mes antes de la finalización de la vigencia del convenio.

CUARTA. Dentro de los quince días naturales siguientes a la finalización del convenio, la Universidad elevará a la comisión técnica de seguimiento, la memoria de las actividades realizadas y la justificación de los gastos ejecutados.

Dicha justificación se adecuará a lo establecido en la LF 11/2005 de Subvenciones y comprenderá documentos de gastos y justificantes de pago correspondientes a la ejecución de las actividades y a los gastos indirectos, en caso de estar aprobados. El Parlamento de Navarra remitirá una guía informativa para su presentación.

La comisión técnica de seguimiento informará acerca del cumplimiento de las actividades objeto del convenio y propondrá por unanimidad al Parlamento de Navarra el abono de los gastos acreditados hasta cubrir el máximo importe convenido. Por el contrario, la Universidad revertirá el importe de los gastos que la comisión técnica de seguimiento no estime suficientemente acreditados por



unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

La unidad gestora del Parlamento de Navarra que efectúe la tramitación y seguimiento del presente convenio revisará la documentación referida a las actividades realizadas y la adecuación de la justificación de los gastos acreditados. Posteriormente, la documentación será objeto de fiscalización por el Servicio de Intervención y Asuntos Económicos del Parlamento de Navarra.

QUINTA. Los gastos que se deriven de las actividades identificadas en el presente Convenio serán financiados con cargo a la partida 48201 "Convenio con la Universidad de Navarra" del presupuesto del Parlamento de Navarra para el ejercicio 2024, y se ingresarán en la cuenta de la Universidad de Navarra número [REDACTED].

SEXTA. La Universidad se compromete a facilitar la infraestructura y medios personales que resulten necesarios para la adecuada ejecución de las actividades comprendidas en el presente convenio.

SÉPTIMA. En el material gráfico e impreso que se utilice para la difusión de las actividades, (folletos, anuncios, web banner etc.), se incluirán siempre los logotipos de las instituciones firmantes del presente convenio, que aparecerán con idéntico tratamiento.

OCTAVA. Si el desistimiento en la realización de cualquiera de las actividades previstas en el presente convenio partiera de la Universidad, conllevará la devolución o renuncia a las cantidades comprometidas en su correspondiente partida y requerirá el informe previo de la entidad universitaria y su remisión al Parlamento de Navarra.

NOVENA. La celebración de este convenio no impide la realización conjunta de otras actividades de interés común entre ambas instituciones conforme a la



disponibilidad presupuestaria.

DÉCIMA. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y cualesquiera cuestiones que se susciten sobre su interpretación, aplicación y efectos que no sean resueltos en el seno de la comisión técnica de seguimiento, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

UNDÉCIMA. El presente convenio entrará en vigor en la fecha que figura en el encabezamiento y tendrá carácter anual, no existiendo posibilidad de prórroga. La fecha para la conclusión de las actividades estipuladas en este acuerdo será el 31 de diciembre de 2024.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado el presente Convenio en el lugar y fecha arriba del encabezamiento.

El presidente del
Parlamento de Navarra

Unai Hualde Iglesias

La rectora de la
Universidad de Navarra

María Iraburu Elizalde